

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002808 DE 2016

- 6 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, identificado con matrícula mercantil 21-553955-02"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, el señor Yiro Alexander Beltran Medina identificado con cédula de ciudadanía 8030979, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210747232 del 21 de diciembre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210423061 del 30 de diciembre de 2015, requirió al señor Yiro Alexander Beltran Medina, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210173652 del 15 de marzo de 2016 y 20163210413292 del 01 de julio de 2016, el señor Yiro Alexander Beltran Medina allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 4703 del 30 de abril de 2015, la Secretaria de Educación, concedió la licencia de funcionamiento al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, ubicado en la Calle 31 No. 43 - 55 Piso 2 de la Ciudad de Medellín, Departamento Antioquia;

0002808 - 6 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, identificado con matrícula mercantil 21-553955-02"

Que mediante Resolución 5415 del 25 de mayo de 2015, el Secretario de Educación de Medellín, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, para formar conductores e instructores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad 011500453, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, identificado con matrícula mercantil 21-553955-02 de 2013, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM S.A.S, identificada con el NIT. 900642675-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2.- Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, queda autorizado para funcionar en la Calle 31 No. 43 – 55 Piso 2 de la Ciudad de Medellín, Departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
23967 DT ANTIOQUIA	YIRO ALEXANDER BELTRAN MEDINA	8030979	01/06/2020	A1, A2
23916 DT ANTIOQUIA	MIGUEL MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ	1022335050	26/06/2020	A1, A2
24466 DT ANTIOQUIA	NORA ELENA PORTILLA LOPEZ	1047965356	13/09/2016	B1, B2, B3, C1
15194 DT ANTIOQUIA	YADIRA QUINTERO BUITRAGO	52828498	12/03/2018	A2, B1, B2, C1, C2
27087 DT ANTIOQUIA	EDISON CARDONA PUERTA	98459923	08/05/2017	B1, B2, C1, C2
26999 DT ANTIOQUIA	ANDRES CARDONA PUERTA	98460034	03/08/2017	A1, A2, B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
RMU084	2012	AUTOMOVIL
URW267	2015	AUTOMOVIL
MIW777	2013	AUTOMOVIL
SVD88D	2015	MOTOCICLETA
QCM25D	2016	MOTOCICLETA
AHV34C	2013	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas RMU084, URW267, MIW777, SVD88D, QCM25D, AHV34C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

6 JUL 2016

FOJA No. 3

0002808
"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, identificado con matrícula mercantil 21-553955-02"

aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Calle 31 No. 43 – 55 Piso 2 de la Ciudad de Medellín, Departamento Antioquia.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

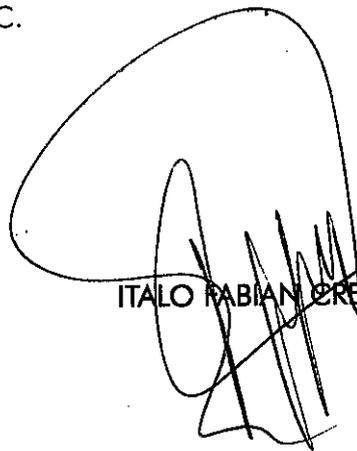
ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 6 JUL 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



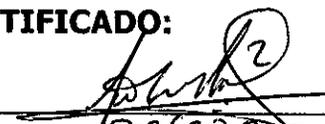
NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

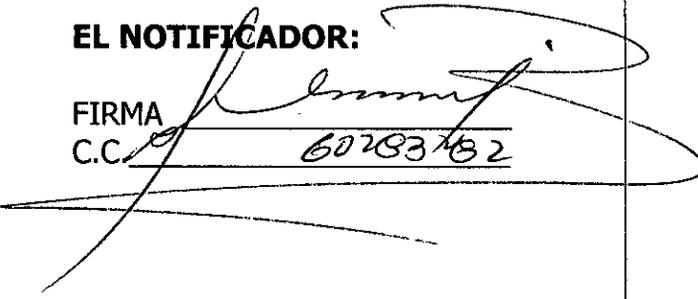
En Bogotá, D. C., a las 09:20 horas del día 11 de julio de 2016, notifique personalmente al señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.687.915 T.P 260665, quien actúa como Apoderado del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM del contenido de la resolución No. 0002808 del 06 de julio de 2016 "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA PREMIUM, identificado con matricula mercantil 21-553955-02".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA 
C. C. 78687915
T.P. 260665
DIRECCION CBA 20 #169-85
CIUDAD BOGOTÁ.
TELEFONO 3142558410
FECHA Julio 11 de 2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA 
C.C. 60283782